

Enmienda 356/rev.

Younous Omarjee, Liadh Ní Riada, Anja Hazekamp, Paloma López Bermejo, Josu Juaristi Abaunz, Dimitrios Papadimoulis, Sofia Sakorafa, Lola Sánchez Caldentey
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe**A8-0381/2017****Gabriel Mato**

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

Propuesta de Reglamento**Anexo V – parte E***Texto de la Comisión**Enmienda**Métodos de pesca innovadores**suprimido*

Utilización de artes de arrastre con impulsos eléctricos en las divisiones CIEM IVb y IVc

No obstante lo dispuesto en el artículo 13, se permitirá la pesca con artes de arrastre con impulsos eléctricos en las divisiones CIEM IVb y IVc en las condiciones definidas de conformidad con el segundo guion del apartado 1 del artículo 27 del presente Reglamento en lo que respecta a las características del impulso utilizado y las medidas de control y seguimiento en vigor, al sur de una línea loxodrómica unida por las siguientes posiciones, calculadas de acuerdo con el sistema de coordenadas WGS84:

- un punto de la costa este del Reino Unido situado a 55° de latitud norte,*
- al este hasta 55° de latitud norte y 5° de longitud este,*
- al norte hasta 56° de latitud norte,*
- al este hasta un punto de la costa oeste de Dinamarca situado a 56° de latitud norte;*

Or. en